



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CONJUEZ JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-017-2015-00362-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JUAN PABLO ORJUELA VEGA
ACCIONADA: LA NACIÓN - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Estando el presente asunto al Despacho, debe el suscrito ordenar que se realice una diligencia previa con el objeto de continuar con el trámite del proceso, pues se hace necesario concentrar los trámites de Despacho y secretaria del expediente en un mismo estrado Judicial y así lograr que se tenga un conocimiento claro por parte de los demandantes y de las entidades demandadas, del lugar en el que pueden tener acceso efectivo al expediente y de igual manera, para registrar las decisiones en el sistema de gestión judicial siglo XXI del Juzgado que presta colaboración en la sustanciación de los procesos.

Lo anterior en consideración a los inconvenientes que se han presentado en la notificación de las providencias y la realización de ciertas diligencias de Despacho y secretariales, pues ello ha llevado a confusión a los usuarios de la administración de justicia.

Aunado a ello, por cuanto el registro de providencias en el sistema de gestión judicial y en la estadística que llevan los Juzgados trimestralmente ante el Consejo Superior de la Judicatura, debe reflejar las providencias que se proyectan por los empleados del mismo y que se suscriben efectivamente por

Conjuez Javier Gustavo Rincón Salcedo

el funcionario correspondiente.

En este sentido, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, como son los algunos de los empleados del Juzgado 26 Administrativo de Oralidad de Bogotá, quienes han venido colaborando en la proyección de providencias en el presente asunto, es indispensable que los procesos queden cargados al Despacho en mención, por las razones antes anotadas.

Por lo expuesto, se solicita que por Secretaría se oficie a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá, con el objeto que se asigne el presente proceso al Juzgado 26 Administrativo de Oralidad de Bogotá, otorgándole un número de radicado por asignación en el sistema de Gestión Judicial Siglo XXI. Ello con el objeto de concentrar la totalidad de actuaciones del proceso en un solo Despacho Judicial, logrando así que las partes cuenten con la totalidad de la información del expediente en un solo lugar, y adicionalmente, se puedan reportar las providencias que efectivamente proyectan los empleados del Despacho en sistema y en estadística.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER GUSTAVO RINCÓN SALCEDO
Conjuez

c.q.

**JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE
BOGOTÁ – SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la
providencia anterior hoy

08 NOV. 2017

a las 8:00am


JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO